



Secretaría de Educación
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No: 2024-ACO-0217
Fecha: 02-08-2024
TRD:36-08-01-232

CIRCULAR No. 36-08-01-232

PARA: RECTORES(AS) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.

ASUNTO: Orientaciones proceso de inscripción estudiantes nuevos y solicitud de traslados estudiantes antiguos y matrícula en general, vigencia 2025.

De conformidad con el asunto y de acuerdo con las orientaciones emitidas en la Resolución No.0787 de 6 de junio de 2024 de la Secretaría de Educación Municipal, mediante la cual se establece el proceso de Gestión de Cobertura Educativa en el Municipio de Jamundí para el año 2025 y se dictan algunas disposiciones y en concordancia con los lineamientos establecidos en la Resolución No.05862 del 2024 del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación ha adelantado acciones que permitirán optimizar la etapa de solicitud de inscripción de cupos para estudiantes nuevos y solicitudes de traslados para estudiantes antiguos.

El área de Cobertura Educativa, habilitará a partir del lunes 02 de septiembre del 2024 el siguiente link: <https://acortar.link/1J0nr9>

Este estará disponible para la inscripción de cupos nuevos y para solicitud de traslado de estudiantes antiguos, a través de los diferentes canales y medios masivos de información, entre ellos: Página web Alcaldía Municipio de Jamundí, redes sociales institucionales, código QR en sitios de interés, etc. Este link, el cual contiene el formulario de registro estará enlazado a una carpeta compartida en drive al correo institucional de cada establecimiento educativo para facilitar la recepción de la información de las solicitudes, publicado en modo "LECTOR" para evitar modificaciones en la base de datos.

CRONOGRAMA ESTABLECIDO PARA LOS PROCESOS:

Traslados: Del 02 de septiembre al 31 de octubre del 2024.

Solicitud de cupos nuevos: Del 02 de septiembre del 2024 al 17 de enero del 2025.

Cortes de solicitudes cupos nuevos:

- 1) Octubre 31 del 2024.
- 2) Diciembre 13 del 2024.
- 3) Enero 17 del 2025.



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Con el fin de garantizar la atención a los ciudadanos para que realicen los trámites correspondientes desde el lugar más cercano a su residencia, este proceso se realizará de la siguiente manera:

PROCESO DE SOLICITUD DE CUPO PARA ESTUDIANTES NUEVOS GRADO TRANSICIÓN A UNDÉCIMO.

Son considerados estudiantes nuevos:

*Aquellos que ingresan al sistema por primera vez al segundo ciclo de educación inicial u otro.

*Estudiantes que vienen de otra entidad territorial y/o municipio.

*Estudiantes que vienen del sector privado o no oficial.

Primero: Las solicitudes de cupo para estudiantes nuevos podrán realizarse virtual (en el link mencionado anteriormente) o presencial en la Institución Educativa más cercana al lugar de su residencia. En caso de no poder realizar la solicitud virtual, el acudiente podrá solicitar el formato o formulario de inscripción en la Institución Educativa.

Segundo: Diligenciar y/o entregar el formato o formulario de inscripción, adjuntando los documentos soportes (Fotocopia del recibo de servicios públicos y documento de identidad del menor).

Tercero: Los Establecimientos Educativos deben recibir todas las solicitudes durante el tiempo indicado sin excepción alguna. (Virtual y/o presencial).

NOTA: En los casos en que los padres de familia o acudientes no pudiesen realizar la solicitud de manera virtual y se acerquen al establecimiento educativo a realizar el trámite, dicha información deberá ser registrada en el link con el apoyo del funcionario que el Rector designe. Esto con el objetivo de que todas las solicitudes queden registradas en la base de datos.

Cuarto: Una vez finalizada la etapa de inscripción y después de analizar y digitalizar las solicitudes que se realizan de manera física o presencial en la institución, el Rector asignará los cupos para la vigencia 2025 teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) A través del método de georreferencia, que permite que los cupos se distribuyan de acuerdo al lugar más cercano a su residencia, esta variable permitirá que los niños y niñas no tengan que recorrer largas distancias y así poder garantizar la seguridad de los niños, igualmente reducir el uso de transporte escolar.



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

- b) Los rectores deben tener presente el orden cronológico de ingreso de la solicitud para la asignación de cupo.
- c) Igualmente, cada Rector debe tener presente el artículo 12 de la Resolución No. 0787 de 6 de junio de 2024, en el cual se fija el orden de prioridad para la asignación de cupos educativos.

Quinto: Una vez realizado los cortes del proceso de inscripciones, el establecimiento educativo debe informar al acudiente vía telefónica o correo electrónico sobre el proceso de asignación de cupo, para que realice el proceso de matrícula de manera presencial o virtual. En caso en que el acudiente no legalice la matrícula pasados cinco (5) días hábiles, después de ser notificado, se libera el cupo de inmediato, los cuales deben ser informados a la Secretaría de Educación.

Sexto: En casos donde no se puedan asignar los cupos, por déficit en la oferta, la Secretaría de Educación a través del área de Cobertura, los distribuirá en otros establecimientos educativos cercanos al lugar de residencia del estudiante, donde se cuente con la oferta, esto con el fin de garantizar el derecho a la educación, para que posteriormente los rectores de los establecimientos educativos asignen los cupos.

Cada Rector del establecimiento educativo definirá el mecanismo pertinente, dadas las condiciones sea presencial o virtual, para recepcionar la documentación de la matrícula, respetando la fecha y hora asignada en la cita previa para tal fin. Dicho proceso se realizará dentro de las fechas establecidas en la Resolución 0787 de 6 de junio de 2024. Se sugiere a los establecimientos educativos, informar a toda la comunidad educativa y ciudadanía en general sobre las etapas del proceso, a través de los diferentes medios de difusión (piezas comunicativas, carteles, perifoneo, grupos de WhatsApp, etc.)

En ese sentido, es necesario que el padre de familia y/o acudiente tenga en cuenta:

1. La IEO y la SEM, pueden determinar discrecionalmente el cupo escolar en un establecimiento educativo distinto al solicitado o al lugar más cercano a la residencia del estudiante, de acuerdo a la disponibilidad.
2. Es corresponsabilidad del acudiente consultar la información que la IEO publique como resultado del proceso de solicitud de cupo, así como finalizar el proceso de matrícula.
3. Es responsabilidad del acudiente tener los documentos que la IEO le exige como requisitos para legalizar la matrícula, dentro de las fechas fijadas para este proceso.

Recuerde: La asignación de cupo escolar no tiene ningún costo y se realiza de acuerdo a la disponibilidad. Así mismo, el agendamiento de cita no necesita de intermediarios, ni retribuciones económicas, tenga en cuenta que las citas se habilitan de acuerdo a la disponibilidad en la agenda de las Instituciones Educativas Oficiales.



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

PROCESO DE SOLICITUD DE TRASLADO PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS DE GRADO PRIMERO A UNDÉCIMO

Es considerado como traslado, aquel estudiante que se encuentre matriculado en cualquier institución educativa oficial del municipio y solicite un traslado a otra del mismo.

El proceso de solicitud de traslados de estudiantes se realizará de manera virtual o presencial en las Instituciones Educativas, desde el 2 de septiembre hasta el 31 de octubre del 2024.

El formato o formulario de traslado se puede solicitar a través de los diferentes canales y medios masivos de información Página web Alcaldía Municipio de Jamundí, redes sociales institucionales, código QR en sitios de interés o en los establecimientos educativos oficiales.

Primero: Las solicitudes de traslados para estudiantes antiguos podrán realizarse virtual o presencial en la Institución Educativa donde actualmente está estudiando el menor, en caso de no poder realizar la solicitud virtual, el ciudadano podrá solicitar el formato o formulario de traslados en la Institución Educativa. Dicho formato debe de reposar en cada sede educativa para su fácil acceso.

Segundo: Diligenciar o entregar el formato o formulario de traslado, adjuntando los soportes documentales que permiten valorar la solicitud de traslado, los cuales son de acuerdo a cada caso:

- Unificación de hermanos en colegios oficiales donde se encuentre por lo menos un hermano estudiando (Siempre y cuando obedezca a la georreferencia)
- cambio de lugar de residencia (Recibo de servicios del lugar de residencia)
- y/o fuerza mayor justificada y soportada documentalmente.

Tercero: Una vez finalizada la etapa de solicitud de traslado (31 de octubre del 2024), la Secretaría de Educación a través del área de Cobertura Educativa, analizará la información del traslado para “APROBAR” o “RECHAZAR” la solicitud e informará a los establecimientos educativos y acudientes por correo electrónico sobre el estado de su solicitud de traslado.

Nota: Después de informar a los establecimientos educativos de los traslados aprobados o rechazados, los rectores de la Institución de procedencia del niño deben, registrar el traslado en el sistema integrado de matrícula SIMAT y esperar aprobación por parte de la Institución que cuenta con el cupo disponible para realizar el respectivo traslado.



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Cuarto: Se informará a la Institución Educativa de recepción del traslado para que inicie el proceso de matrícula de manera presencial o virtual. En caso que el acudiente no legalice la matrícula pasados cinco (5) días hábiles, después de ser notificado, se libera de inmediato el cupo.

Importante: Referente a los traslados, se orienta que las directivas difundan y promuevan la solicitud de traslados sin perjuicio de ausencia o falta de cupos, con el objetivo de poder identificar la población que requiere ser trasladada de establecimiento educativo. Igualmente, una vez ejecutada la etapa de asignación por continuidad (promoción) se deben de realizar las acciones de traslados desde las instituciones de origen para la recepción de traslados en la institución destino.

PROCESO DE SOLICITUD DE CUPOS NUEVOS O TRASLADOS DE ANTIGUOS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD GRADO TRANSICIÓN A UNDÉCIMO.

Con el objetivo de garantizar el acceso y en el desarrollo de la implementación del Proyecto de Inclusión, "Fortalecimiento de la atención educativa para todas las personas sin excepción del Municipio de Jamundí" basado en el marco del Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad; para la vigencia 2025, la Secretaría de Educación ha generado el link para el proceso de inscripción de estudiantes nuevos y traslados de estudiantes antiguos a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad que requieran y soliciten iniciar o continuar su proceso en la educación formal en las Instituciones Educativas Oficiales pertenecientes al municipio de Jamundí.

Link: <https://acortar.link/ZMD6GS>

Agradeciendo siempre su atención y disposición para llevar a cabo este proceso de Gestión de Cobertura.

Cordialmente,

ALEXANDER LORA MORALES
Secretaría de Educación

Proyectó: Mónica Rojas – Profesional de Acceso
Revisó: Paola Álvarez - Líder Área de Cobertura

